

→ O S Q P C E U A
P U T O U O A O S A
U O O W U U O P V O E A
O } a a ^ } q A * a k
O E O || A F F I A ^ A a A
S ^ A O ^ } ^ | a A A A
V i a e .] a e ^ } & a A A
O B & ^ . [A a A A
Q - | { a e a } A

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0205/2020/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - -

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente al rubro indicado, en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, transcurrió del diecisiete de febrero al dos de marzo del año en curso y para informar a esta Instituto del tres al cinco de marzo del presente año, según la certificación que obra en la foja 32, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - -

ACUERDA:

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha once de febrero del dos mil veintiuno; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - -

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - -

Secretario General de Acuerdos

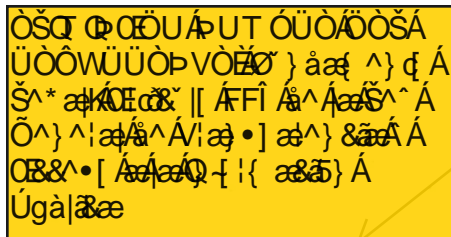
Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana Lopez Mejía



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Secretaría General de Acuerdos

Oficio: IAIPDP/SGA/173/2021.

Asunto: Se envían copias certificadas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de marzo del dos mil veintiuno

**LIC. BLANCA IRENE CLAVEL RAYMUNDO
SUBDIRECTORA Y ENCARGADA DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al punto resolutivo quinto de la resolución, aprobada el once de febrero del año dos mil veintiuno, por el Pleno del Consejo General de este Instituto, adjunto al presente, le envié un cuadernillo de copias certificadas del Recurso de Revisión **R.R.A.I.0205/2020/SICOM**, compuesto de **27** fojas, a efecto de que esa Dirección de Asuntos Jurídicos a su digno cargo, proceda a hacer del conocimiento del Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado, la negligencia en que incurrió el servidor público encargado de la atención a las solicitudes de información requeridas al **H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO**, a efecto de que se incoen los procedimientos correspondientes para fincar las responsabilidades administrativas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así mismo informe lo conducente a este Órgano Garante a fin de tener conocimiento de los mismos y de resultar necesario acuerde las medidas que conforme a derecho procedan.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.
Secretario General de Acuerdos.**



GGDA/mmp.

